

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 502

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion



12/06/2025

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2025-19282926-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-23051/2025 (EX-2025-20475386-GDEBA-DPTAAARBA), mediante los cuales tramita la gestión del nuevo valor locativo, para el segundo semestre del contrato, a partir del día 7 de junio de 2025, con destino al Centro de Servicio Local Henderson, de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 806/24, se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en calle Rivadavia N° 467, de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, celebrado entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra parte, Sergio José Almirall, titular del inmueble en cuestión, a partir del día 7 de diciembre de 2024 (v. orden 2);

Que de acuerdo a las cláusulas sexta y séptima del contrato de referencia, se acordó por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 7 de diciembre de 2024, por un valor locativo mensual de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), con ajuste semestral según el Índice de actualización mensual de alquileres recomendado por el Organismo Provincial de Contrataciones, que implica el promedio ponderado móvil al cincuenta por ciento (50%) del Índice de precios al consumidor (IPC) - Nivel General y el Índice de Salarios – Salario total registrado, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), tomándose el promedio de los últimos tres (3) meses a partir del último publicado,

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 502

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion

conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. orden 2);

Que, habiendo transcurrido el primer semestre de contrato, resulta necesario establecer el primer ajuste del canon locativo en cuestión, a partir del día 7 de junio de 2025, el cual de acuerdo a los parámetros precitados resulta de un valor mensual de pesos novecientos siete mil quinientos setenta y dos (\$907.572), ascendiendo el total del período a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos (\$5.445.432) (v. órdenes 4, 5 y 6);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 12);

Que llegada esta instancia y conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766 y N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el nuevo valor locativo, para el segundo semestre del contrato de alquiler del inmueble ubicado en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el valor locativo mensual de pesos novecientos siete mil quinientos setenta y dos (\$907.572), para el segundo semestre del contrato de locación del inmueble con destino al Centro de Servicio Local Henderson, de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, a partir del día 7 de junio de 2025.

DISPOSICION PROPIA SEAYT N° 502

Firmado digitalmente por Massolo Juan - Gerente general

Gcia. Gral. de Administracion



ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, Jurisdicción 8 - Entidad 21 - Categoría de Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 13 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 5.445.432).

ARTICULO 3°. Registrar, notificar a la locadora. Publicar en el SINDMA. Cumplido archivar.